



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, U 4 FEB. 2013

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0064 -2013-GR/PRES.

Visto; La Resolución Ejecutiva Regional N° 1137-2012-GR/PRES, del 23 de noviembre de 2012, sobre acciones administrativas de personal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para a su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1137-2012-GR/PRES, de fecha 23 de noviembre de 2012, en su Artículo Quinto se ha encargado al Ing. FIDEL PALOMINO MORALES, en las funciones de Cargo de Director del Programa Sectorial II de la Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que, constituyendo la designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente designar al Ing. CÉSAR IVÁN CALDERÓN GONZALES, en las funciones de Cargo de Director del Programa Sectorial II de la Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho;



En uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley del Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada a partir del 31 de diciembre de 2012, el **ENCARGO** del Ing. **FIDEL PALOMINO MORALES**, en las funciones de Cargo de Director del Programa Sectorial II de la Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución, dejando sin efecto todo acto resolutorio que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Ing. **CÉSAR IVÁN CALDERÓN GONZALES**, , en las funciones de Cargo de Director del Programa Sectorial II de la Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, con derecho a percibir las remuneraciones establecidas en el nivel remunerativo de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y demás beneficios que le asista percibir conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutorio efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutorio al funcionario designado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Asentamiento



ADOG. WILDER ALQUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

2x2